PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCIÓN N° 3.073.-

POR LA CUAL AUTORIZA LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL CONGRESO NACIONAL Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTE", DEL ARTISTA HERIB ALEJANDRO GODOY BOGADO Y SE

Asunción, 5 de marzo de 2021.

VISTOS: Los antecedentes de la nota de pedido del Senador de la Nación Pedro Arthuro Santa Cruz I., Presidente de la Comisión Nacional de Puesta en Valor y Recuperación del Patrimonio Tangible de la Historia del Paraguay en la cual solicita la realización del llamado para la Contratación por Vía de la Excepción para la Adquisición de Obras de Arte, del artista Herib Alejandro Godoy Bogado, y;

CONSIDERANDO: El Dictamen de la de la Unidad de Operativa de Contrataciones, que recomienda realizar el llamado de Contratación por Vía de la Excepción para la Adquisición de Obras de Arte.

Que, por medio de la nota remitida por la Comisión Nacional de Puesta en Valor y Recuperación del Patrimonio Tangible de la Historia del Paraguay, se tiene por objetivo la Adquisición de Obras de Arte a fin de: *"...dotar de estatuas de figuras representativas de nuestra patria, que han ofrendado sus vidas a la nación en los diferentes hechos históricos del Paraguay, los cuales serán colocados en lugares representativos, para la puesta en valor de los sitios históricos".*

Que, el **Artículo 12 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas y el Artículo 11 Inciso c) del Decreto N° 2992/2019** mencionan: *"...el Programa podrá ser modificado por la Convocante y la modificación será puesta a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión..."*

Que, **DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN** el **Artículo 33 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** establece lo siguiente**, "CASOS DE EXCEPCIÓN"**: *"...Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:*

a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...".

Decreto N.° 2992/2019

Que, el **Artículo 71 del Decreto 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007",** establece lo siguiente: **CONTRATACIÓN DE OBRAS DE ARTE:** *"...Cuando exista necesidad fundada para contratar la adquisición o ejecución de obras de arte, constituirá un supuesto de excepción siempre que además se cumplan con los siguientes requisitos:*

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCIÓN N° 3.073.-

POR LA CUAL AUTORIZA LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL CONGRESO NACIONAL Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTE", DEL ARTISTA HERIB ALEJANDRO GODOY BOGADO Y SE

a) Fundamentación documentada de la necesidad de la especialización para la ejecución de la obra; y
b) Especialización del contratista en razón de su saber artístico o consideración de los antecedentes demostrativos de la capacidad especial del artista para la prestación concreta que se solicita... ".

Que, **el Artículo 7° del Decreto 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007",** establece lo siguiente en el **Capítulo III Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) - Funciones:** *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones:*
h) Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la licitación establecidas en la Ley.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Aprobar la reprogramación del Programa Anual de Contrataciones del Congreso Nacional, incluyendo el llamado para la Contratación por Vía de la Excepción de "Adquisiciones de estatuas realizados por el artista HERIB ALEJANDRO GODOY BOGADO" conforme a la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas, sus modificaciones y a su Decreto Reglamentario N° 2992/2019

Art. 2° Autorizar el llamado para la Contratación por Vía de la Excepción para la "Adquisición de Obras de Arte", del artista HERIB ALEJANDRO GODOY BOGADO.

Art. 3° Comunicar a quien corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Oscar R. Salomón F.
Presidente